



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 146 DEL 2020

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 28 de abril de 2020 con EXT-BOL-20-015404 de 29 de abril de 2020, el señor ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.083.233, presentó renuncia al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.083.233, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

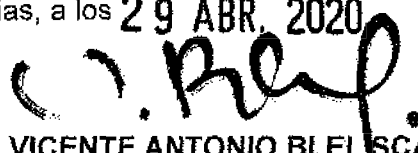
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.083.233, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia absoluta del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 ABR. 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - P.E. Dirección Función Pública